

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°133-2024-IES-C-D

Huancayo, 27 de mayo de 2024

VISTO:

El Reglamento General de Evaluación del Aprendizaje de Estudiantes del IC, elaborado y presentado por Subdirección de Gestión Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión supervisión y fiscalización de estos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, el artículo 8° de la referida Ley, establece que los Institutos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica;

Que, de conformidad a lo establecido en Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificado por los Decretos Supremos N°011-2019-MINEDU, N°009-2021-MINEDU y N°016-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU; Lineamientos Académicos Generales, establece como componente curricular en el numeral 19; sobre Evaluación del Aprendizaje;

Que, el presente REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DEL IC, recoge las disposiciones establecidas en los precitados y concordante con los instrumentos de gestión; PEI, RI, MPA y la Propuesta pedagógica;

En atención a lo precitado, la Dirección en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- Art. 1°** APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES IC, documento cuyo texto en anexo compuesta de 29 folios forma parte integrante de la presente resolución.
- Art. 2°** APROBAR que la vigencia del presente plan es desde su aprobación en el presente año al 2030, pudiendo ser modificada de conformidad a las normas de la materia.
- Art. 3°** ENCARGAR a la Subdirección de Gestión Académica y Registros Académicos garantizar el cumplimiento del presente reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Narda Barrios Ybañez
Directora
Instituto Continental



REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DEL IC





Índice

CAPÍTULO I	4
FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE	4
CAPÍTULO II	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO III	7
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	7
CAPÍTULO IV	10
ASISTENCIA E INASISTENCIA	10
CAPÍTULO V	11
INSTRUMENTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN	11
CAPÍTULO VI	13
CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y PROMOCIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (UD)	13
CAPÍTULO VII	16
DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO (EFSRT)	16
CAPÍTULO VIII	20
PLAZOS Y REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES	20
CAPÍTULO IX	21
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y/O NIVELACIÓN	21
CAPÍTULO X	22
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO	22
CAPÍTULO XI	23
ACTA PROMOCIONAL	23



CAPÍTULO XII	24
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS	24
CAPÍTULO XIII	25
DISPOSICIÓN FINAL	25
APENDICE 01	26
APENDICE 02	28





CAPÍTULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1. Finalidad

Establecer las normas y procedimientos técnicos-operativos para la evaluación y calificación del aprendizaje de los estudiantes del Instituto Continental, comprendidos en los planes de estudios 2019 y 2023, en el marco de la CBC

Artículo 2. Base legal

- a. Ley Nro. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- b. Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior DS N° 010-2017- MINEDU, modificado por el Decreto Supremo No. 011-2019-MINEDU y Decreto supremo No. 016-2021-MINEDU.
- c. Resolución Ministerial N°228-2019-MINEDU, "Licenciamiento institucional del IES Privado Continental".
- d. Resolución Ministerial N°427-2023-MINEDU, "Ampliación del servicio educativo del IES Privado Continental" (Modalidad semipresencial y modalidad a distancia)
- e. Resolución Ministerial N°231-2024-MINEDU, renovación de Licenciamiento Institucional.
- f. Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- g. Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica"





- h. Proyecto Educativo Institucional PEI 2018-2021, actualizado con Resolución Directoral N°002-2018-IESTPC-D Reglamento Interno IES Continental
- i. Proyecto Educativo Institucional PEI 2022, actualizado con Resolución Directoral N°055-2022-IES-C-D Reglamento Interno IES Continental
- j. Proyecto Educativo Institucional PEI 2022-2024, actualizado con Resolución Directoral N°608-2022-IES-C-D Reglamento Interno IES Continental
- k. Reglamento Interno RI 2018-2021, actualizado con Resolución Directoral N°014-2021-IESTPC-D
- l. Reglamento Interno RI 2021-2022, actualizado con Resolución Directoral N°004-2018-IESTPC-D
- m. Reglamento Interno RI 2022-2024, actualizado con Resolución Directoral N°606-2022-IES-C-D
- n. Propuesta pedagógica IES Privado Continental 2019-2030
- o. Manual de Procesos Académicos MPA 2023-2024, actualizado con Resolución Directoral N°527-2022-IESP-D



Artículo 3. Alcances

El presente reglamento comprende:

Subdirección de Gestión académica, Coordinadores de Escuela, Jefaturas de modalidad semipresencial, Jefatura de modalidad a Distancia o quien haga sus veces, áreas vinculadas al servicio académico, docentes y estudiantes.



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes

La evaluación del aprendizaje de estudiantes se realizará de acuerdo con el presente reglamento, el sílabo de la unidad didáctica, el plan de trabajo y cronograma de Gantt de las EFSRT.

Artículo 5. Sistema de calificación en las unidades didácticas y proyecto

productivo (EFSRT)



El sistema de evaluación es comunicado al estudiante de manera explícita, ordenada y clara, motivándolo a mejorar cada vez más. Se utilizan recursos como videos explicativos de lo que se quiere evaluar, documentos orientadores, entre otros, generando espacio para el diálogo de tal manera que el estudiante pueda trabajar de manera autónoma.



La retroalimentación del resultado de las evaluaciones se realiza de manera oportuna como parte del proceso y proporciona al estudiante la información relevante sobre lo que ha hecho bien, qué no, qué debe mejorar y cómo debe hacerlo, favoreciendo a la regulación del aprendizaje y de la evaluación misma.

Es vigesimal y la nota mínima aprobatoria para las unidades didácticas como para proyecto productivo (EFSRT) es trece (13). La fracción mayor o igual a 0,5 se considera a favor del estudiante.



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Artículo 7. Evaluación

En el Instituto Continental, la evaluación es parte del proceso de aprendizaje, **es formativa, continua, orientadora y motivadora**. Es un proceso en que el estudiante aprende para luego demostrarlo, a través de actividades o situaciones contextualizadas en las que ponga en evidencia sus aprendizajes para posteriormente, calificarlos.

Artículo 8. Objetivos de la evaluación:

- Determinar si el estudiante alcanzó los aprendizajes propuestos en el sílabo de la unidad didáctica.
- Identificar las dificultades de los estudiantes en los aprendizajes con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y oportunos que aseguren los objetivos propuestos en el sílabo.
- Implementar las estrategias que permitan adquirir los aprendizajes y las competencias propuestas en el diseño curricular del programa de estudios.

Artículo 9. Etapas de la evaluación:

La evaluación se lleva a cabo en las siguientes etapas:

- Evaluación inicial: Evaluación de entrada o diagnóstica.
- Evaluación Ordinaria: Incluye dos tipos de evaluación:

Evaluación de Proceso	
Descripción	Se realiza durante todo el periodo académico y evalúa el logro de la capacidad de la unidad didáctica.



Ponderaciones por evaluación	
Resultado final de la unidad didáctica	Resultado final de la unidad didáctica es la sumatoria de los puntos obtenidos en cada indicador de logro después de operar la fórmula las siguientes fórmulas: Nota obtenida Indicador de logro N°1 * (25%) Nota obtenida Indicador de logro N°2 * (25%) Nota obtenida Indicador de logro N°3 * (50%)
Resultado final de la evaluación del proyecto productivo (EFSRT)	Resultado final del proyecto productivo es la sumatoria de los puntos obtenidos en cada indicador de logro después de operar la fórmula las siguientes fórmulas: Nota obtenida Indicador de logro N°1 * (15%) Nota obtenida Indicador de logro N°2 * (15%) Nota obtenida Indicador de logro N°3 * (70%)



Evaluación Recuperación (ER)

Descripción	Tiene por objetivo evidenciar el logro de la competencia de la UD. Aplica cuando el estudiante desaprueba con notas de 10, 11 y 12 la UD al finalizar el periodo académico. En ese sentido, la nota obtenida en esta evaluación reemplaza la nota final registrada como tal.
Procedimiento	El estudiante debe registrar como máximo 3 unidades didácticas desaprobadas. Los estudiantes podrán rendir examen siempre y cuando tengan como nota final 10, 11 o 12. (Ver cuadro de UD's que cuentan con la posibilidad de evaluación de recuperación). Los estudiantes que se encuentren desaprobados por inasistencia se les restringe el derecho a rendir el examen de recuperación.



	El plazo para rendir el examen de recuperación es en la segunda semana (martes y miércoles), contabilizada desde la finalización ciclo o periodo académico. El estudiante tiene derecho a rendir un (1) examen de recuperación por unidad didáctica desaprobada. En el caso desapruebe deberá registrar la matrícula y aprobar la UD desaprobada en el periodo académico más próximo. La programación de esta evaluación es de responsabilidad del área de Registros Académicos, la cual deberá comunicar a los estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. En caso de que, el estudiante desapruebe el ER con una nota menor a la obtenida al finalizar la unidad didáctica, se mantendrá y consignará en el sistema la misma nota obtenida y reportada al finalizar la UD. La Subdirección de Gestión Académica aprobará la evaluación extemporánea en casos excepcionales y podrán ser efectuadas únicamente una semana después de las fechas de cierre de la fase de ER establecidos según el cronograma establecido para tal fin. En caso de que, el estudiante reporte inasistencia al ER, automáticamente será considerado como repitente de la UD.										
Cuadro de equivalencias para el registro de notas	La evaluación de recuperación tendrá como nota máxima de dieciséis (16). De acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias: <table><tr><th>Puntaje Obtenido</th><th>Calificación</th></tr><tr><td>13-14</td><td>13</td></tr><tr><td>15-16</td><td>14</td></tr><tr><td>17-18</td><td>15</td></tr><tr><td>19-20</td><td>16</td></tr></table>	Puntaje Obtenido	Calificación	13-14	13	15-16	14	17-18	15	19-20	16
Puntaje Obtenido	Calificación										
13-14	13										
15-16	14										
17-18	15										
19-20	16										

- c. La evaluación extraordinaria: Se aplica cuando el estudiante tiene pendiente una (01) o dos (02) unidades didácticas para culminar un plan de estudios, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres (03) años, es decir 6 periodos académicos, la cual se registrará en acta.



CAPÍTULO IV

ASISTENCIA E INASISTENCIA

Artículo 10. El docente en forma obligatoria debe registrar en cada clase la asistencia de los estudiantes, para determinar el porcentaje de inasistencia. La asistencia puede registrarse al inicio de la clase o al final.

Artículo 11. El estudiante recibirá la información progresiva de sus inasistencias durante el periodo académico a través del aula virtual.

El estudiante que acumula en una unidad didáctica el 30% o más de inasistencias injustificadas en las horas teóricas o prácticas, será desaprobado y se consignará en el acta correspondiente en la condición de DPI.

El estudiante en condición de DPI, recibirá un comunicado a través del aula virtual indicando "impedido de evaluación" por el motivo de exceder el 30% de inasistencias injustificadas.





CAPÍTULO V

INSTRUMENTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 12. Los instrumentos de evaluación el proceso de enseñanza - aprendizaje deben ser pertinentes, objetivos, confiables, válidos y elaborados en función al desarrollo del sílabo. Pueden ser, entre otros, los siguientes:

- a. Listas de cotejo.
- b. Guía de observación.
- c. Guía de entrevista.
- d. Cuestionario.
- e. Rúbricas de aprendizaje.
- f. Rúbricas de evaluación para: portafolio de proyectos, análisis y estudio de casos
- g. Pruebas objetivas (respuesta alternativa, selección múltiple, correspondencia, ordenamiento, emparejamiento).



Artículo 13. Los tipos de evaluación son los siguientes:

- a. Parcial o por indicador de logro y final: Son las evaluaciones que rinden los estudiantes, en forma obligatoria, de acuerdo con los periodos fijados en el cronograma de actividades académicas para evaluar cada indicador de logro y se encuentra detallado en el sílabo.
- b. Extemporáneo IDL: Es la evaluación que puede rendir el estudiante porque existió algún impedimento justificado el cual impidió rendir el examen de acuerdo con lo programado en el sílabo y el cronograma vigente de despliegue del período académico, a continuación, se detalla los motivos de los impedimentos:
 - Motivos de Salud: Certificado médico de salud
 - Motivos de Trabajo: Constancia de trabajo, horario de trabajo u otro expedido por la empresa para la cual labora.





- Motivos de fallecimiento de familiar hasta el 2º grado de consanguinidad y 2º de afinidad: Deberá adjuntar una declaración jurada y acta de defunción.
 - Motivos de viaje: Deberá adjuntar los boletos de viaje y declaración jurada.
 - Motivos personales: Debe ser suscrita por el apoderado o estudiante con la verificación de la asistente social y/o tutoría.
- c. Recuperación (R2): Es la evaluación que rinde el estudiante cuando desaprueba con notas de 10, 11 y 12 la UD al finalizar el periodo académico. En ese sentido, la nota obtenida en esta evaluación reemplaza la nota final registrada como tal. Número máximo de unidades didácticas a rendir son tres (03)
- d. Extraordinario: La evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente entre una (01) o dos (02) unidades didácticas para culminar el plan de estudios con el que cursó, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años, es decir 6 periodos académicos.





CAPÍTULO VI

CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y PROMOCIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (UD)

El presente capítulo corresponde a las unidades didácticas vinculadas a los componentes curriculares de competencias específicas o técnicas y competencias para la empleabilidad.

Artículo 14. El rendimiento académico del estudiante en cada unidad didáctica está definido por la nota final, según la fórmula establecida para tal fin y detalladas en el sílabo. El resultado constituye la valoración del nivel de logro de los resultados de aprendizaje de la unidad didáctica.

Artículo 15. Para efectos de las calificaciones consideradas en el proceso evaluativo, se reconoce el sistema vigesimal. La escala valorativa es la siguiente:

- 
- a. Excelente 20, 19
 - b. Muy bueno 18, 17
 - c. Bueno 16, 15
 - d. Aprobado 14, 13
 - e. Desaprobado menor o igual a 12

Artículo 16. Los requisitos para aprobar una unidad didáctica son los siguientes:

- 
- a. El estudiante debe haberse matriculado en la unidad didáctica y figurar en el acta promocional.
 - b. Tener un mínimo de asistencia de 70% en las actividades planificadas en el despliegue del período académico.
 - c. Obtener nota mayor o igual a trece (13).
 - d. Otras disposiciones que establezca la escuela profesional para la unidad didáctica.

Artículo 17. Regla de promoción y aprobación del período académico:



- a. Haber aprobado el 100% de unidades didácticas.
- b. Podrá ser promovido también al siguiente ciclo si tiene como máximo dos (02) UD pendientes de aprobación al momento de matricularse.

Artículo 18. La calificación final de la unidad didáctica es un número entero, resultado de las evaluaciones de cada indicador de logro y la aplicación de la fórmula estipulada según componente curricular. Toda fracción mayor o igual a 0.5 será redondeada al entero inmediato superior a favor del estudiante.

Artículo 19. Cuando el estudiante se encuentre en desacuerdo con la calificación final obtenida en el indicador de logro de la unidad didáctica, tiene derecho a presentar la observación por escrito y adjuntando el sustento de la observación al docente de la UD, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse publicado el resultado. El docente resuelve en máximo cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido el documento. (Este procedimiento puede ser realizado de manera formal vía correo electrónico). En caso la respuesta sea favorable para el estudiante, el docente tendrá, una única oportunidad para realizar la corrección de notas o solicitar la rectificación de nota al área de registros académicos previa autorización de la coordinación académica del programa de estudios.

Artículo 20. Si el estudiante persiste con la inconformidad con lo resuelto por el docente, podrá solicitar una segunda revisión ante la coordinación académica del programa de estudio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificado del resultado.

El trámite es el siguiente:

- a. El estudiante presenta la observación debidamente sustentada en el módulo del asistente de coordinación o vía correo electrónico.
- b. El asistente de coordinación deriva la información al coordinador académico del programa de estudios.





- c. El coordinador académico del programa de estudios evalúa la pertinencia del documento. De ser procedente, designa a un docente de la especialidad para que revise y califique la evaluación materia de la observación, debiendo ser informado de los resultados de dicha evaluación.
- d. El coordinador académico del programa de estudios notifica al estudiante el resultado de la evaluación, siendo ésta inapelable.
- e. En caso la respuesta sea favorable para el estudiante, el coordinador académico del programa de estudios enviará la actualización de la nota al área de Registros Académicos, un plazo máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber resuelto el requerimiento.
- f. En caso de exceder el número de veces, deberá solicitar y sustentar la aprobación ante Subdirección Académica.



Artículo 21. De los estudiantes desaprobados:

- a. Los estudiantes que desaprueben más de dos (2) unidades didácticas (UD) con calificación menor o igual a 09 son considerados repitentes de ciclo, deberán **repetir** las UDs en el período académico más próximo, según el calendario académico vigente.
- b. Los estudiantes que estén considerados por las áreas de Bienestar Estudiantil y/o área Académica en riesgo medio y alto dentro del período académico deberán inscribirse en el **programa de reforzamiento y nivelación**.





CAPÍTULO VII

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO (EFSRT)

Artículo 22: Las EFSRT se operativizan mediante Proyectos Productivos de bienes y servicios propuestos por el instituto acorde a la naturaleza de cada programa de estudio y módulo formativo. Estos proyectos se desarrollan utilizando la metodología del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) determinando la secuencia lógica de las actividades interrelacionadas para el logro de un objetivo en un determinado tiempo, lo que permite el logro de experiencias vivenciales y reales con el mundo laboral de las organizaciones. El IES Privado Continental cuenta con el documento de gestión denominado "Plan de desarrollo de EFSRT" y el reglamento de las EFSRT aprobado y su aplicación es obligatoria para los 29 programas de estudio.



Considera las siguientes características:

- a. Tienen relación directa con las competencias que se desarrollan en el programa de estudios.
- b. Responden a las necesidades y/o problemática de un contexto específico.
- c. Tienen una duración definida de acuerdo con el módulo formativo del programa de estudios.
- d. Cuentan con una planificación de ejecución y entrega del producto y/o servicio.
- e. Están sujetos a un seguimiento y monitoreo para garantizar el resultado esperado.
- f. Cuenta con un responsable de proyectos para supervisión y evaluación de las actividades formativas del proyecto, utilizando instrumentos para la medición del avance y logro, (plan de trabajo, cronograma de Gantt, listas de cotejo y rúbricas de evaluación)
- g. Cuentan con infraestructura y equipamiento, así como recursos materiales e insumos para el desarrollo del proyecto.





- h. El valor de un crédito en las EFSRT equivale a treinta y dos (32) horas prácticas. El módulo formativo cuenta con cuatro (4) créditos prácticos que equivalen a ciento veintiocho (128) horas prácticas de ejecución contempladas dentro del módulo formativo según corresponde. Ver detalle el plan de desarrollo de EFSRT.
- i. El 50% de la estructura o esquema del proyecto productivo será desarrollado en el ciclo impar (1°, 3° y 5° ciclo) y el 50% restante en el ciclo académico par (2°, 4° 6° ciclo), para obtener como resultado el 100% del entregable correspondiente al módulo.

Artículo 23: Desarrollo de los Proyectos Productivos

- a. El desarrollo de las EFSRT es guiado por un responsable de proyectos, quien supervisa y monitorea las actividades relacionadas al módulo formativo, acorde a la naturaleza de cada programa de estudios. Este profesional utiliza instrumentos para medir el progreso y asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo establecido. Se detalla el perfil y funciones del profesional acorde al Manual de Perfiles de Puestos del IES Privado Continental.



- b. Los equipos de trabajo para el proyecto productivo deberán estar conformados por máximo seis (6) estudiantes.



Artículo 24: La evaluación de las EFSRT en el IES Privado Continental es obligatoria en los veintinueve (29) programas de estudio que ofrece y operativiza el instituto. La calificación se da en escala de vigesimal, siendo trece (13) el calificativo mínimo aprobatorio. La aprobación de las EFSRT es un requisito para culminar el plan de estudios, obtener la certificación modular, bachiller técnico y el título profesional.

Artículo 31: Instrumentos de evaluación son detallados a continuación:



- a. Lista de cotejo para evaluar el proyecto productivo - EFSRT La lista de cotejo es utilizada para evaluar el proceso de desarrollo de actividades formativas de los estudiantes de acuerdo con el Cronograma de Gantt elaborado.
- b. Rúbrica de evaluación de proyecto productivo - EFSRT La Rúbrica evalúa el informe final del proyecto productivo valorando las experiencias formativas del estudiante.

Artículo 25: Conformación de jurados para la evaluación de los proyectos productivos.

- a. La coordinación académica del programa de estudios es responsable de designar y convocar a los jurados evaluadores de los proyectos productivos. El equipo de jurados evaluadores estará conformado por mínimo dos (2) miembros (docentes de especialidad del módulo formativo).
- b. La coordinación académica del programa de estudios es responsable de la planificación, organización y supervisión de los proyectos productivos, así como de las gestiones con los responsables que supervisan el desarrollo de estos. La presentación y sustentación del portafolio de proyectos productivos, deberá ser programada en la semana 15 del desarrollo del período académico.
- c. La coordinación académica del programa de estudios es responsable hacer llegar el informe de los resultados de la evaluación de los proyectos productivos a la Subdirección de Gestión Académica dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la evaluación de estas.



Artículo 26: De la aprobación, desaprobación y repitencia.

- a. En la presentación y sustentación del proyecto productivo, el estudiante que obtenga en el promedio de la evaluación efectuada por los jurados una nota igual o superior a trece (13), se declara aprobado.



- b. El estudiante que desaprobe la presentación y sustentación del proyecto productivo deberá matricularse en el período académico más próximo para que nuevamente desarrolle el entregable.
- c. El estudiante que presente inasistencia injustificada a la fecha de presentación y sustentación del proyecto productivo desapueba automáticamente y deberá matricularse en el período académico más próximo para que nuevamente desarrolle el entregable.





CAPÍTULO VIII

PLAZOS Y REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 27: El docente responsable de la unidad didáctica tiene un plazo máximo de 48 horas después de haber realizado la aplicación de la evaluación para informar a los estudiantes sobre los resultados.

Artículo 28: El consolidado de notas por cada indicador de logro, resultado del proceso del desarrollo y evaluación hasta los contenidos 5, 10 y 16 detallados en el sílabo, deberán ser reportadas por el docente máximo el martes de la semana siguiente a la finalización del IDL.

Artículo 29: Amerita una sanción ejemplar al docente que incumpla con los plazos establecidos dado que altera el proceso y calendario académico.





CAPÍTULO IX

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y/O NIVELACIÓN

Artículo 30. Es una estrategia orientada a atender a los estudiantes que tienen dificultades en los aprendizajes (requiere reforzamiento) o van quedando rezagados en el desempeño de competencias y capacidades (requiere nivelación), en el ciclo académico en el cual se encuentran matriculados. Tiene por finalidad evitar el fracaso y reducir la deserción estudiantil por aspectos académicos.

El número mínimo de estudiantes para abrir el programa de reforzamiento y/o nivelación es de 15 estudiantes matriculados.

Artículo 31: Podrán inscribirse al programa de reforzamiento todos aquellos estudiantes que en el primer o segundo indicador de logro se encuentren desaprobados con notas de 10, 11 y 12. Realizar el pago respectivo según el tarifario vigente.



Artículo 32: Podrán inscribirse al programa de nivelación todos aquellos estudiantes que en el primer o segundo indicador de logro se encuentren desaprobados con notas menores a 10 (Obligatorio). Realizar el pago respectivo según el tarifario vigente.





CAPÍTULO X

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO

Artículo 33. Los estudiantes de alto rendimiento podrán contar con beca, medias becas de estudios y beneficios económicos, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Reglamento de Becas del IC.





CAPÍTULO XI

ACTA PROMOCIONAL

Artículo 34. El acta promocional es el documento oficial que registra la calificación final obtenida por el estudiante y que es validada y registrada ante el MINEDU mediante el sistema REGISTRA.

Artículo 35. El registro final de las actas promocionales debe realizarse de acuerdo con el cronograma establecido y reportado en el sistema REGISTRA del MINEDU a los 20 días de finalizado el ciclo correspondiente, por cuanto, no corresponde ninguna modificación posterior a esa fecha.

Artículo 36. Los documentos que contengan las actas promocionales son archivados y custodiados por el área de Registros Académicos mediante el sistema APEC y de manera física.





CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Primera. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Segunda. Las tasas educacionales vigentes (tarifario) rigen para las evaluaciones detalladas en el presente documento.

Tercero. Todo incidente derivado de acciones relacionadas con la aplicación del presente reglamento será resuelto en primera instancia por coordinador académico del programa de estudios y si fuera el caso en coordinación con el área de registros académicos y en segunda instancia se solicitará la intervención de la Subdirección de Gestión Académica, procurando no afectar el desarrollo y ejecución curricular, ni alterando los cronogramas académicos establecidos.





CAPÍTULO XIII

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el coordinador académico del programa de estudios previa gestiones y acuerdos con el área de registros académicos y en última instancia por el Subdirección de Gestión Académica.





APENDICE 01

UNIDADES DIDACTICAS SIN DERECHO A EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN POR
PROGRAMA DE ESTUDIOS

PROGRAMAS	PERIODOS ACADÉMICOS	UNIDADES DIDÁCTICAS	CREDITOS
PO1 Administración de Empresas	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IA	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Formulación y ejecución de proyectos de inversión	4
		Proyecto Productivo IIIB	2
PO2 Administración de negocios bancarios y financieros	1°	Proyecto Productivo IA	1
	2°	Proyecto Productivo IA	3
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Formulación y ejecución de proyectos de inversión	4
		Proyecto Productivo IIIB	2
PO3 Contabilidad	1°	Proyecto Productivo IA	1
	2°	Proyecto Productivo IA	3
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Formulación y ejecución de proyectos de inversión	4
		Proyecto Productivo IIIB	2
PO4 Desarrollo de sistemas de información	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	1
	4°	Proyecto Productivo IIB	3
	5°	Proyecto Productivo IIIA	1
	6°	Proyecto Productivo IIIB	3
PO5	1°	Proyecto Productivo IA	1





Diseño gráfico	2°	Proyecto Productivo IB	3
	3°	Proyecto Productivo IIA	1
	4°	Proyecto Productivo IIB	3
	5°	Proyecto Productivo IIIA	1
	6°	Proyecto Productivo IIIB	3
PO6 Diseño de interiores	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
PO7 Diseño de modas	1°	Proyecto Productivo IA	1
	2°	Proyecto Productivo IB	3
	3°	Proyecto Productivo IIA	1
	4°	Proyecto Productivo IIB	3
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
PO8 Gastronomía	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
PO9 Gestión de la construcción	1°	Proyecto Productivo IA	1
	2°	Proyecto Productivo IB	3
	3°	Proyecto Productivo IIA	1
	4°	Proyecto Productivo IIB	3
	5°	Proyecto Productivo IIIA	1
	6°	Proyecto Productivo IIIB	3





APENDICE 02

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Capacidad	Las capacidades describen resultados de aprendizaje a alcanzar por el estudiante en el proceso formativo, expresan aprendizajes declarativos como procedimentales, por ejemplo, identificar, analizar, ejecutar, elaborar, controlar, valorar, entre otras. La definición y organización de las capacidades debe responder a la lógica del proceso de aprendizaje, considerando, qué necesita aprender el estudiante para lograr la competencia. Deben ser estructuradas en una secuencia de pasos interrelacionados para la activación cognitiva del estudiante, que le asegure la reflexión, adquisición y aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes. Los indicadores de logro asociados a las unidades de competencia contribuyen en la formulación de las capacidades.
Competencia	Una competencia desde el ámbito educativo implica un acto complejo, que exige al estudiante una actitud de reflexión, crítica, participación y búsqueda de información nueva, iniciativa e innovación. Se visualizan tanto factores internos como externos en el proceso y aplicación de las competencias, además de hacer constante referencia al contexto. Precisa la forma en que se movilizan los saberes procedimentales, conceptuales y actitudinales, que debe tener el estudiante, los cuales sirven de referente para comprobar si ha logrado desarrollar la competencia. De este modo, en la educación técnica es importante asumir que los procesos de aprendizaje que conllevan al logro de la competencia deben partir del análisis que se hace del mundo productivo.
Debate	Controversia o discusión entre varios estudiantes, sobre puntos de vista distintos (puede realizarse con un tema único y dos grupos) donde una persona hace las preguntas a un grupo que las resuelve y responde. Las preguntas se van alternando de unos a otros continuamente. Una alternativa es que, previamente, cada grupo selecciona de un tema, varias preguntas que serán hechas al otro grupo.
Ensayo	Escrito para desarrollar una o varias ideas sin un alto grado de evidencia, pero donde las argumentaciones de las propias ideas cobran verdadera importancia. En general se presenta el tema, se contextualiza y expone una hipótesis: se dan argumentos para sostener la hipótesis y se arriban a conclusiones.
Exposición o presentación oral	Manifestación oral por la que se da a conocer el sentido de uno o varios temas, resultado de una indagación o investigación previa. Esta forma se complementa con los comentarios y preguntas de los compañeros y el docente, derivando en un debate posterior.





Indicador de Logro	Son variables que revelan los atributos, cualidades, propiedades, condiciones, requisitos, que se comprobarán de cada resultado para determinar si se logra o no. Los indicadores sirven para precisar y objetivar lo que hay que evaluar; por ejemplo, calidad, organización, corrección.
Informe	Documento que describe un conjunto de características de un tema específico y donde se prescribe cómo afrontar ese mismo tema. También puede utilizarse para recopilar y sintetizar información sobre un tema a partir de diferentes actividades (lecturas, debates, explicaciones, etc.). Puede realizarse con mayor o menor profundidad y tener diferentes estructuras, según las finalidades que se busquen.
Lista de cotejo	Consiste en un listado de aspectos a evaluar (contenidos, capacidades, habilidades, conductas, etc.), al lado de los cuales se puede calificar ("O" visto bueno, o por ejemplo, una "X" si la conducta no es lograda) un puntaje, una nota o un concepto.
Portafolio	Selección de evidencias (producciones, trabajos, realizaciones, etc.) sobre un proceso de aprendizaje que contiene sólo aquello que es considerado importante. Requiere justificar la elección y elaborar un hilo conductor o argumento que permita establecer un nexo de unión entre sus componentes, además de aportaciones determinadas que se han propuesto por el mismo estudiante que desarrolla el portafolio, por un grupo de trabajo, o por el docente.
Proyecto	Documento donde se presenta la propuesta y diseño de un trabajo y donde figura el procedimiento o pasos a dar y el calendario de la actuación. Contiene un conjunto de objetivos e hipótesis y lo que se espera conseguir. Posteriormente a su realización hay que presentar el correspondiente informe o memoria. Su calificación puede apoyarse en una rúbrica de evaluación o una lista de cotejo.
Evaluación oral	Consiste en promover un diálogo entre uno o varios estudiantes y el docente. La opinión que merecen es muy semejante a la prueba escrita, y son válidos la mayoría de los principios anteriormente expuestos.
Rúbrica	Una rúbrica es un conjunto de criterios y estándares, relacionado con los objetivos de aprendizaje. Evaluar un nivel de desempeño o una tarea se trata de una herramienta de calificación utilizada para realizar evaluaciones objetivas; un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de estudiantes en la creación de artículos, proyectos, ensayos y otras tareas. Las rúbricas permiten estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente.
Trabajo escrito	Documento que sigue una estructura establecida y que desarrolla uno o varios temas relacionados entre sí, y donde, a modo de síntesis, se redactan los aspectos más importantes.

